DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**NOTA DNCP/DNC N° 18186/2017**

**Asunción, 25 de julio de 2017**

***Señor***
***Abg. Julián Patiño,*** *Coordinador*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil***
***PRESENTE:***

**REF.: LCO "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE PRONOSTICO HIDROLOGICO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321872 EN FECHA 20/07/17 – ID N° 328072-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En relación a las Especificaciones Técnicas de los ítems 2 y 3, observamos que no se ajustan a las aprobadas por la **Resolución SENATICs N° 198/2016**, del 04 de noviembre de 2016, de conformidad a lo establecido por la **Resolución DNCP N° 3895** del 11 de noviembre de 2016 "*Por la que se modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 3209/2016 Por la cual se dispone la utilización obligatoria de las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) en los proceso de contratación cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos*". Las especificaciones se encuentran publicadas en el apartado de Marco Legal – Documentos de Interés: Documento de Interés Res. 198/16 - ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.-

2. En el SICP, en el Ítem N° 2, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien requerido, por ello, no aparece la plantilla, solicitamos utilizar el código "43211508-001" y seleccionar la plantilla conforme a las EETT establecidas en el PBC.-

3. Sección III –Especificaciones Técnicas- observamos las siguientes indicaciones:
   a) Ítem 1: "*Certificaciones: ISO 9001:2008 sobre desarrollo, fabricación, diseño de productos. ISO 14001:2004, CE y UL*".-
   b) Ítem 7: "*Cumplimiento con Normas: ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004, CE (se deberán adjuntar los Certificados)*".-
   Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dichas certificaciones. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.-**

4. Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 28.3, indican: "*El período de validez de la Garantía será de 1 (un) año posterior a la finalización de la vigencia del contrato*"; sin embargo, dicha indicación no se condice con lo visualizado en la Sección III –EE.TT.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Erika Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Enlace de Convenio Marco
DNCP

***DNC/LCO/ML***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

***ABG. MIRNA LOPEZ***
***Técnica de Concurso de Ofertas***

***LINCY LUCENA***
***Coordinadora de Control***

***ABG. ELIDA ROMERO***
***Directora de Normas y Control***

Marcela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

***DNC/LCO/ML***



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**